

VISTO:

El Expte. H-17/00 **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE CHACABUCO** eleva copia de Resolución N° 1444/00 Ref: Estado deplorable de Ruta Provincial N° 30; y

CONSIDERANDO:

Que es una vía de comunicación que une varias ciudades de esa región como también gran parte del sector agrícola ganadero de Chacabuco, siendo esta la única arteria pavimentada que poseen los vecinos que viven en esa zona, para comunicarse con el centro comercial o industrial de la ciudad antes mencionada.-

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Noviembre de 2000**, aprobó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°- Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 1444/00 del ----- Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco, referido a las malas condiciones de la Ruta Provincial N° 30.-

ARTICULO 2°- Enviar copia de la presente Resolución al Sr. Ministro de ----- Obras y Servicios Públicos de la Provincia, y al H. Concejo Deliberante de Chacabuco

ARTICULO 3°- Cumplido Archívese.-

PERGAMINO, Noviembre 13 de 2000.-

RESOLUCIÓN N° 1211/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courrial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE